



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336
FAX: 054-387-4255483
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 21 de Octubre de 2019

EXP-16.106/2019

RES.Nº 745-19 -CI

VISTO:

Las actuaciones y la Resolución CI Nº 612/19 que autoriza a convocar a Contratación Directa Nº 023/19 por compulsas abreviada; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 67 rola acta de Apertura donde se deja constancia que no se recepcionó ningún sobre de oferta para la Contratación Directa Nº 023/19 por compulsas abreviada.

Que según Res. CI Nº 710/19, se dispone declarar desierta la Contratación Directa Nº 023/19 por Compulsas Abreviada.

Que a fin de proveer los equipamientos se confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Particulares- segundo llamado, que regirá para la Contratación en cuestión y se adjunta en el expediente de referencia.

Que obra a fs. 80 y 80 vuelta precedente el Dictamen Nº 19.444 de no objeción de Asesoría Jurídica.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Res. CS Nº 450/12.

Que se cuenta con los fondos necesarios para afrontar la erogación.

Que el presente gasto se encuadra dentro de los términos del Dcto.1023/01, Dcto. 1030/16, Artículo 27, a) y 963/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

R E S U E L V E :



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y Convocar mediante el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023/19 por Compulsa Abreviada – segundo llamado, la compra de equipamiento en el marco del Proyecto Mejoras de Equipamientos – Programa Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales - Año 2017.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la afectación preventiva a las partidas presupuestarias R.0020.051.006.016.16.07.00.00.06.00.4.3 y R.0020.051.006.016.16.07.00.00.06.00.2.0

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares – segundo llamado, que obra en el presente expediente, teniendo en cuenta el marco legal, Decreto Reglamentario N° 1023/01 Artículo 25 d) 1. del PEN (Poder Ejecutivo Nacional) y sus modificatorias Decreto Reglamentario N° 1030/16 Artículo 27 a) y Decreto Reglamentario N° 963/18 y el Dictamen N° 19.444 de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 4º.- La apertura de sobres con las propuestas de los oferentes, tendrá lugar en el Consejo de Investigación de esta Universidad el día 05 de Noviembre de 2019 a hs 11:30.

ARTÍCULO 5º.- Designar como Miembros Titulares de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas: Christian Vitry Di Bello, Rossana Elizabeth Ledesma y María Jimena Villarroel; y como Miembros Suplentes de la mencionada Comisión a las siguientes personas: Carlos Edgardo Sánchez, Guillermo Gerónimo y Silvia Arias, quienes entenderán en el estudio de las propuestas de la presente contratación.

ARTÍCULO 6º.- Designar como Miembros Titulares de la Comisión de recepción a las siguientes personas: Alba Ramírez, Rosana Flores y Mónica Montenegro; y como Miembros Suplentes de la mencionada Comisión a las siguientes personas: Sonia Marrupe, María Clara Rivolta y Mary Gómez, quienes entenderán en la recepción de los materiales de la presente contratación.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese y procédase a cursar las invitaciones para la Contratación que nos ocupa.



Dr. RICARDO D. QUINTEROS
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa



Dra. LIZ G. NALLIM
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSa

RES. N° 745-19-CI